

**ACTA NUMERO VEINTITRES.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy. Se brindó audiencia a la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la que informó sobre la falsificación en documentos emitidos a FEDISAL, el día 27 de abril del 2022, para la inscripción a capacitación, manifestando que recibió un correo electrónico por parte de la Ing. Ingrid Fuentes, Jefa de la Unidad de Tecnología de la Información, en donde solicitaba que le apoyara compartiendo información a FEDISAL, para que el personal de su Unidad, ella y el Ing. José Jaime Pineda Montalvo, Gerente General, se inscribieran a dicho curso, y que para dar seguimiento a la solicitud, le informó al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, que le autorizara para seguir con el proceso de inscripción, habiendo autorizado la inscripción de 3 empleados de la Unidad de Tecnología de la Información, pero no la inscripción del Gerente General, manifestando que las capacitaciones del personal deben ir enfocadas a mejorar las capacidades del cargo que ejecuten y este diplomado no estaba enfocado en las funciones del Ing. Pineda. El día 03 de mayo de 2022, le envió la información a la Asesora de FEDISAL, Srita. Florián Alvarenga, con el archivo adjunto de los 3 participantes, para que procediera a la inscripción en INSAFORP, e informó al Ing. Pineda, que no fue autorizado para recibir la capacitación, manifestándole el Ing. Pineda, que no estaba de acuerdo con eso, por lo que, le sugirió hablar con el señor Alcalde Municipal y después le informara si hay cambio en dicha autorización, el día 18 de mayo del 2022, la srita. Florián Alvarenga, le solicitó que le actualice la planilla, porque son 4 los participantes y no 3,

habiéndole reenviado el correo de inscripción, que le envió a la Asesora de FEDISAL el día 03 de mayo de 2022, la Srita. Florian Alvarenga, le compartió el correo recibido, el cual fue enviado por la Ing. Ingrid Fuentes, con el nuevo grupo de inscripción y los documentos adjuntos, en el cual aparecía el Ing. Pineda, en los documentos adjuntos también compartía copia de su DUI y la copia de la planilla del ISSS donde el aparece, y que consultó con su jefe inmediato y con su equipo de trabajo, para saber si ellos habían compartido la planilla con él, manifestándole su personal que el Ing. Pineda, no solicitó esa información a la Unidad de Recursos Humanos, por lo que, solicitó esa información a otra unidad, y que el Ing. Jaime Pineda, modificó el documento de inscripción, valiéndose que éste ya tenía su firma y sello, por tal motivo hizo del conocimiento al señor Alcalde y a su Concejo Municipal. Se convoca al Ing. José Jaime Pineda Montalvo, Gerente General, para escuchar su versión ante el pleno, manifestando que del suceso que se le acusa de una documentación fraudulenta por su persona, que el día 27 de abril del 2022, la Ing. Ingrid Fuentes, le menciona de una capacitación “**Windows Server 2019**”, que se otorgaría por parte de INSAFORP 40% y una ONG llamada FEDISAL 60%, el cual saldría totalmente gratis en su totalidad para los participantes, en horario de 6:00 pm hasta las 9:00 pm, fuera de horario laboral y en modo virtual, que lo único era inscribirse y mandar los datos en el formulario de INSAFORP, con los documentos que ellos solicitan (copia de DUI y planilla de descuento del ISSS), llenados por RRHH de la Alcaldía Municipal, se agregaron 4 personas a dicha capacitación, pero en el proceso de Recursos Humanos, hicieron la notificación que solamente 3 personas había dado permiso el Lic. Fermín Henríquez, quedándose su persona fuera de capacitación, explicándosele que no entra en sus funciones, por el cargo de Gerente General que posee, y que solamente el departamento de Sistemas podría recibirlo. Cuando le notifican esto, le quedó la interrogante del ¿Por qué no?, si su profesión es Ing. En Sistemas, la capacitación totalmente gratis y está fuera del horario laboral; y como Gerente General debe capacitarse, en todas las unidades que dependen de su persona, que una vez llenado el formulario de INSAFORP por parte de la Jefa de Recursos Humanos, solicitó le copien en el correo para ver el documento a enviar a la Institución de FEDISAL, descargó el documento y le llama la atención que en dicho formulario piden hasta 7 personas a ser inscritas para recibir el curso, piden Nombre de la persona encargada de capacitación de personal de la empresa y al final del documento solicitan la firma del Gerente General o Superior de la empresa, en este caso de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, caso que le impresiona es, que quien firma dicho documento es la Licda.

Martínez, Jefe de Recursos Humanos en un título de firma del Gerente General o del Sr. Alcalde, visto el documento, procedió a agregarse dentro del listado de 3 personas que ya estaban, para poder recibir la capacitación de Windows Server 2019, y por ser una autoridad mayor a RRHH, se agregó a dicho listado, adjudicando su copia de DUI y copia de planilla del ISSS y procedió a enviarlo a FEDISAL, manifestando que en ningún momento ha modificado el formulario de INSAFORP, solamente se agregó al listado para recibir el curso, no ha tocado firma, ni sello de la Licda. Martínez, expresando su preocupación al ver un documento donde solicitan la firma de un Gerente General o Superior, vio una firma de una persona que no tiene dicho cargo o que represente a esta Institución, desconociendo si esto puede estar pasando con otros documentos fuera de esta Institución, que solicitan dicha firma de su cargo o superior al suyo y que haya firmado la Licda. Jacqueline Martínez. Se agregan ambos escritos presentados. Para continuar con la Sesión, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.06-2022**, que ampara **comprobantes del 22 al 28 de abril de 2022**, por el monto total de \$ 1,439.54, menos la cantidad de **\$ 21.08 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.80**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **\$ 1,412.66**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual manifiesta que el Administrador de Contrato del **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, ha solicitado prorroga de este contrato, que vence el 31 de mayo 2022; adjudicado al señor **TONY ALBERTO PEREZ**, por un monto de **\$ 55,000.00**; Por lo que, ha realizado las gestiones correspondientes para prorrogar este contrato, habiendo obtenido una respuesta positiva por parte del proveedor de ese servicio; manifestando que la solicitud se debe a que ninguna de las gasolineras de la localidad, quieren ofertar para proveer el suministro de combustible; y que hasta la fecha se ha consumido una cantidad aproximada de \$ 30,000.00, y

existe un remanente aproximado por la cantidad de \$ 25,000.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la **CLAUSULA DECIMA QUINTA, PRORROGA**, del contrato firmado con el referido señor, el día 23 de diciembre de 2021, ACUERDA: **1)-Autorizar la prórroga del contrato “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, firmado con el señor **TONY ALBERTO PEREZ**, el cual tiene un remanente aproximado de \$ **25,000.00**, que será **utilizado durante los meses de junio hasta agosto de 2022, y/o hasta agotar el remanente**, en las diferentes unidades de transporte de esta Institución. Lo anterior tomando en cuenta el Art. 83 de la Ley LACAP y Art. 75 del RELACAP. POR LO QUE, **Se autoriza a la Unidad Legal para realizar la modificación de dicho contrato; y 2)-** Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, inicie un nuevo proceso para la adjudicación de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 11 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Coordinador del proyecto: **“ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSIÓN SOCIAL 2022”**, ha solicitado la compra de **70-ALMUERZOS**, que serán suministrados en el evento de celebración del DIA DE LA MADRE, que realizará el referido proyecto, el día 20 de mayo de 2022. Por lo que; basado en el Art. 18, 39, inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al **crédito de 15 días**, al proveedor ORRAJAN S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 262.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ORRAJAN S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **262.50**, la compra de **70- almuerzos**, que serán suministrados para dicho evento; y **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto: **“ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSIÓN SOCIAL 2022”**, pague la factura que emita **ORRAJAN S.A DE C.V**, que ampara el suministro de 70-almuerzos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 11 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la unidad de Servicios Municipales, con el visto bueno del Gerente de Servicios Públicos Municipales, ha

solicitado la compra de EQUIPO E INSUMOS. Por lo que; basado en el Art. 18, 39, inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra **contra entrega**, al proveedor ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 372.66. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **372.66**, la compra contra entrega de **EQUIPO E INSUMOS**, que serán utilizados para realizar trabajos de limpieza en tragantes, quebradas y calles del centro de este municipio; y **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, **emita cheque** a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **372.66**, para efectuar la **compra contra entrega del equipo e insumos**, solicitados por la Unidad de Servicios Municipales. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. Vista la nota de fecha 11 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que las diferentes Gerencias y Jefaturas, han solicitado la **“ADQUISICION DE PAPELERIA INSTITUCIONAL SEGUNDO TRIMESTRE 2022”**, manifestando que se subió el proceso a Comprasal y se recibieron tres cotizaciones, las cuales fueron analizadas por la Gerencia General, en representación de las unidades solicitantes, Gerencia Financiera y la unidad de la UACI. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de analizar el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS**, ACUERDA: **1)- Adjudicar por LIBRE GESTION el proceso LG-072022-AMQ “ADQUISICION DE PAPELERIA INSTITUCIONAL SEGUNDO TRIMESTRE 2022”**, a **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por un **monto de \$ 11,343.36**, porque es la oferta que cumple con todos los criterios, solicitados en las bases de competencia de este proceso y presenta la documentación legal, de acuerdo a los criterios solicitados, y concede crédito por 60-días, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, **emita cheque o realice la transferencia** a la **cuenta corriente # 5020075659**, del Banco Agrícola. S. A, nombre de la cuenta Yenith Elizabeth Leveron de Mejía, para pagar las facturas que emita la referida proveedora, antes del vencimiento del plazo del crédito otorgado; Por lo que, se autoriza a la

UACI, para documentar dicho proceso; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 13 de mayo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual presenta la renuncia que recibió el día 09 de mayo del 2022, del señor EFREN ANAU MENJIVAR SANCHEZ, quién desempeñaba el cargo de PROMOTOR AGROPECUARIO, manifestando que los documentos fueron presentados en la Unidad de Recursos Humanos, por parte del señor Hugo Ernesto Menjívar Sánchez, hermano del referido empleado, a quién le otorgó Poder Especial, en el cual lo autoriza para realizar cualquier trámite relacionado a su indemnización o liquidación laboral; y que tenga derecho para cobrar y recibir la Indemnización de dinero o liquidación que le corresponda, según Testimonio de Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgado por el señor Efrén Anau Menjívar Sánchez, a favor de Hugo Ernesto Menjívar Sánchez, el día 28 de abril de 2022, en la ciudad de Charlotte, Estado de Carolina del Norte, de los Estados Unidos de América, ante los oficios del Lic. Cruz Alexander Flores, Notario de la República de El Salvador; habiendo presentado también Hoja de Renuncia, extendida por el Juez de lo Civil Interino de esta ciudad, el día 09 de mayo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Dar por aceptada la RENUNCIA VOLUNTARIA, presentada por el señor EFREN ANAU MENJIVAR SANCHEZ, del cargo de PROMOTOR AGROPECUARIO, a partir del día 09 de mayo de 2022, la cual fue presentada a través de su Apoderado don HUGO ERNESTO MENJÍVAR SÁNCHEZ, b) De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, se le otorgará en concepto de PRESTACION ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, la cantidad de \$ 2,077.49, que corresponde al 50%, por haber trabajado para esta Institución, durante el período comprendido del 03 de octubre del 2011 hasta el día 07 de febrero de 2022, devengando un salario mensual de \$ 401.50, prestación Económica que será cancelada mediante tres cuotas así: la primera por la cantidad de \$ 692.50 que será cancelada en el mes de mayo de 2022, la segunda por la cantidad de \$ 692.50, que será cancelada en el mes de junio de 2022; y la tercer cuota por la cantidad de \$ 692.49, que será cancelada en el mes de julio de 2022. POR LO QUE, se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos respectivos; a la señora Tesorera Municipal, para pagar la prestación económica, con FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico**

Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que el cálculo de prestación económica, se realizó hasta el día 07 de febrero de 2022, debido a que el señor Efrén Anau Menjívar Sánchez, tenía licencia sin goce de sueldo, durante el período comprendido del 08 de febrero hasta el 08 de mayo de 2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 13 de mayo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la que remite nota enviada por el señor OSCAR HUMBERTO RAMIREZ, Entrenador de Futbol, en el proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”, en la cual solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, del 01 al 30 de junio de 2022, por motivo de viaje, manifestando que retornará a sus labores el día viernes 01 de julio del 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ**, durante el **período comprendido del 01 al 30 de junio de 2022.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Tesorera Municipal, **ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir cheque certificado a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA, por la cantidad de \$ 1,076.50**, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
300	C/U	Tarjetas para carnet de Identificación personal PVC	Plana	0.3000	90.00
5,000	Unidad	Vialidades de \$ 3.43	Continua	0.1000	500.00
10,000	C/U	Tiquetes de buses de \$ 0.80	Plana	0.0150	150.00
1	Talonnario	Título a perpetuidad	Plana	26,5000	26.50
1,000	C/U	Papel seguridad T/carta	Plana	0.1500	150.00
1,000	C/U	Papel seguridad T/oficio	Plana	0.1600	160.00
TOTAL.....					1 ,076.50

El cheque será amparado, por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las Especies Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera

Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice una reprogramación presupuestaria, para efectuar la **compra de materiales eléctricos**, que serán utilizados en la adecuación de las oficinas de la UATM, en el marco del **proyecto GOVERNABILIDAD MUNICIPAL, como contrapartida** previa a la entrega del equipo de cómputo para dicha unidad, la reprogramación se deberá realizar según el siguiente detalle:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
61699	Obras de Infraestructura diversas	\$ 400.00	
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones diversas	\$ 650.00	
54119	Materiales Eléctricos		\$ 1,050.00
	TOTAL.....	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **para elaborar la reprogramación Presupuestaria**, con fuente de **financiamiento FONDOS PROPIOS**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita las contratación de una nueva colectora para el Complejo Ecoturístico La Toma, por un período de 45 días, para que cubra la Licencia sin goce de sueldo, solicitado por la señorita Tatiana Abigail Fermán Godoy. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con la señora **MARCELA DOLORES RUBALLOS ABREGO**, para la **prestación de sus servicios como Colectora del Turicentro La Toma**, durante el **período comprendido del 23 de mayo hasta el día 06 de julio de 2022**, se cancelará por sus servicios la cantidad de **\$365.00 mensuales, se le aplicará el descuento del 10% del impuesto sobre la renta**, **2-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **3-** Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos correspondientes, **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, pague los servicios que brinde la referida señora; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita la aprobación de los presupuestos de los programas PES IV,



FOHS III e IFLE III, y que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para efectuar la respectiva codificación presupuestaria y su ingreso al sistema SISCOM, los cuales se ejecutan en el marco de los convenios, del Programa CONVIVIR. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Aprobar los presupuestos del Programa CONVIVIR KFW-MINDEL**, presentadas por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, las cuales detallo a continuación:

- ✓ **Código de Proyecto: 375150, PES FASE CUATRO CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en el municipio de Quezaltepeque, por un monto de \$ 32,233.00.**
- ✓ **Código de Proyecto: 375190, IFLE FASE 3 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque, por un monto de \$ 17,650.00.**
- ✓ **Código de Proyecto: 375170 FOHS FASE 3, CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque, por un monto de \$ 30.050.00.**

2- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar las reprogramaciones presupuestarias respectivas, para la ejecución de dichos proyectos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, ACUERDA. Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo Municipal, firme **los CONVENIOS DE COOPERACIÓN**, con los representantes de las 19 iniciativas productivas a intervenir, con el **PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASE IV (PES IV)**, las cuales se encuentra plasmadas en el acta de valoración, elaborada el día 13 de mayo de 2022, las que detallo a continuación:

No	Comunidad /Barrio Colonia/ Cantón	Nombre de la Iniciativa	Rubro	Nombre de los participantes	Total de los participantes	Género		Edad
						M	F	
1	Urb. Primavera	Barber Shop y Sofy Nails	Servicio/Barberia-acrilismo y cejas	Sofia de los Ángeles Cortez Sibrián	4		x	27
				Karina del Rosario Cortez Sibrián			x	23
				Milton Antonio Barahona Sosa		x		20
				Guillermo Exequiel Barahona Sosa		x		27
2	Urb. La Esperanza	El Sasson	Manufactura-comida salvadoreña	Carlos Francisco Navas Bolaños	4	x		23
				Wendy Karolina Eguizabal de Ramírez			x	41
				Lucía Obelinda Crisóstomo Marroquín			x	38
				Yanira Bolaños Osegueda			x	52
3	Col. Las Crucitas	Vivero Jardín las Veraneras	Botánica	Eduardo Antonio Serrano Cerritos	3	x		24
				Guadalupe Lisseth Cerritos Cerritos			x	45
				María Consuelo Cerritos Oliva			x	23
4	Urb. El Rosal	Vivero Lilian	Botánica	Ingris Lilian Socorro Sosa de Ramírez	2		x	36
				Mirna Maribel Pérez			x	55
5	Col. Las	Comedor	Manufactura-	Katia Elizabeth Mancía Urrutia			x	23
				Omar Josué Mancía Palencia		x		45

	Crucitas	Ebenezzer	comida salvadoreña	Lily Arely Urrutia de Mancía	3		x	44
6	Urb. Bosques de Valle	Panadería y Pastelería Gourmet	Manufactura-panadería (pan dulce)	Cristian Aldair Ramos Cartagena	3	x		27
				Claudia Alicia Mejía Ramírez			x	28
				Jorge Luis Ramos Cartagena		x		30
7	Urb. La Esperanza	Pizzería Italiana	Manufactura-pizzería	Acsia Elizabeth Navarrete Turcios	4		x	35
				Karla Abigail García Navarrete			x	20
				Fernanda Melissa García Navarrete			x	17
				Kelly Michelle García Navarrete			x	21
8	Col. Las Brisas	Típicos Joseline	Manufactura-comida típica	Joseline Nohemy Romero Juárez	2		x	29
				José Fausto Rosales Cruz		x		35
9	Res. Villa Primavera	Puntadas de Bendición	Manufactura-confección de prendas para el hogar	Loyda María Cruz de Sosa	3		x	43
				Xiomara Eunice Cruz Burgos			x	31
				Jonatan Eduardo Rosa Cruz		x		19
10	Urb. Primavera	Típicos Griselda	Manufactura-comida típica	Verónica Griselda Pérez Choto	3		x	34
				Jasmín Elizabeth Herrera Choto			x	28
				Brighth Melisa Flores Pérez			x	17
11	Lot. Las Mercedes	Pupusería y Típicos niña Gloria	Manufactura-comida salvadoreña	Karla Verónica Hernández Sosa	3		x	36
				Gloria Beatriz Barahona Sosa			x	24
				Kelyn Beatriz Morales de Barahona			x	36
12	Urb. El Rosal	Creaciones Jacky	Servicio-decoración de eventos	Jacqueline Beatriz Cardoza Sorto	2		x	23
				Evelin Cristina Hernández Morán			x	54
13	Urb. El Rosal	Fransheska	Manufactura-bisutería	Gabriela Beatriz Reyes Machuca	3		x	23
				Iris Francisca Martínez de Interiano			x	35
				Ana Lucrecia Chávez Bang			x	28
14	Res. El Paraíso	Creaciones Menjívar	Manufactura Marroquinería	Gilberto Antonio Menjívar Aquino	4	x		45
				Karina Yamileth Menjívar Barillas			x	25
				María Elena Barillas de Menjívar			x	45
				Gilberto Alexander Menjívar Barillas		X		26
15	Urb. Las Palmeras	Artes Unidos	Servicio-animación	Kathia Haydee Hernández Zelaya	2		x	24
				Felipe Hernández		x		55
16	Res. Villa Primavera	Art on Shirts	Manufactura-aerografía	Karen Ilvea García Quintana	2		x	21
				Luis Felipe Martínez Menéndez		x		31
17	Col. Las Crucitas	AC Accesorios	Servicio. Cosmetología	Andrea Beatriz Guzmán de Orozco	2		x	26
				Claudia Beatriz Coronado Rosales			x	48
18	Cantón Primavera	Típicos Crisbert	Manufactura-comida salvadoreña	Jessica Jael Sánchez Solís	2		x	19
				Karen Maritza Solís de Sánchez			x	39
19	Bo. El Tránsito	Artesanías Istcoy	Artesanías-madera-semillas	Carol Jackeline Juárez de Istcoy	4		x	49
				Linda Estrellita Istcoy Juárez			x	17
				José Carlos Istcoy Juárez		x		25
				Rosa Mélida Meza Arévalo			x	39

Cabe mencionar que las 19 iniciativas productivas, fueron aprobadas previamente, mediante el acta de valoración, por la Licda. Jeacqueline Rodríguez de Cantarero, Técnico de Monitoreo, Lic. Lenis Omar Serrano Mejía, Representante de MINDEL, del **PROGRAMA CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO PES CONVIVIR FASE IV**; y las Licenciadas Ivonne Liseth Granada Duran y Ana Hilda Monrroy Pineda, Técnico Municipal y Asistente Municipal,

respectivamente, del programa PES IV-CONVIVIR. Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los convenios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 13 de mayo de 2022, enviada vía correo electrónico, por la Licda. Martha Rodríguez García, Consultora de **AV Consultores, S. A. de C. V.**, en la cual manifiesta que en el marco del **Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública**, que dentro de las principales actividades que trabajan, se imparte asistencia técnica y capacitaciones para los procesos de transparencia, rendición de cuentas, éticas públicas y participación ciudadana, con principio de gobierno abierto; Por lo anterior en reuniones sostenidas con la Comisión de Integridad (CIM) y con la Comisión de ética Pública, solicita al Concejo Municipal, la aprobación de mecanismos que se han seleccionado como mecanismos de transparencia, que son: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas para el año 2021 y Elaboración del Código de ética. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **APROBAR LOS MECANISMOS QUE SE HAN SELECCIONADO COMO MECANISMO DE TRANSPARENCIA que son: ELABORACION DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL AÑO 2021 y ELABORACION DEL CODIGO DE ETICA**, ambos mecanismos están basados en el marco legal vigente, como: Código Municipal, La Ley de Ética Pública, Ley de Acceso a la Información y Normas Técnicas. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Considerando que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Crear la **COMISIÓN DE CIERRE DE CARPETAS**, el cual quedará integrado por las siguientes personas: Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Noveno Regidor, don **CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS**, Décimo Regidor, don **RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente de Desarrollo Territorial **ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA**, Gerente de Desarrollo Económico Local **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA**; Jefe de la Unidad Financiera Institucional don **SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR**, Jefes y Gerentes, que involucre cada carpeta según su unidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Considerando que el Art. 31 del Reglamento Interno de esta Institución, establece que la jornada de trabajo ordinaria en la Municipalidad, es de las ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce de mediodía (12:00 m); y de las trece horas (13:00 p.m) a cuatro de la tarde (4: 00 p.m), de lunes a viernes; Por lo que, todos los servidores municipales están obligados a marcar

su horario correspondiente de entrada y salida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que debido a las diferentes actividades que realiza como Gerente General el Ing. José Jaime Pineda Montalvo, se le dificulta realizar dicha marcación, **ACUERDA: EXONERAR DE MARCACIÓN TÁCTIL DE ENTRADA Y SALIDA, al GERENTE GENERAL ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO, a partir del mes de mayo de 2022.** Los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez y Segunda Regidora doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 18 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado el **ALQUILER DE DOS AUTOBUSES**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio, al crédito de 15 días, al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por un monto de \$ **290.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) -Adjudicar al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ, por la cantidad de \$ 290.00, el ALQUILER DE 2-AUTOBUSES, Placa AB75676-2011 y AB72304-2011, a razón de \$ 145.00 por C/AB, haciendo un total de \$ 290.00, para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Fútbol, que participarán en los juegos de visita del torneo ADFAS, el día sábado 21 de mayo de 2022, hacia el Municipio de Jayaque, Departamento de La Libertad, saliendo de la cancha Roberto Arguello de esta ciudad, a las 6:30 am regresando a las 3:00 pm, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, pague al señor Pablo Ernesto Flores Vásquez, los recibos que amparen el servicio de alquiler de dos autobuses. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Cabe mencionar que se contrata transporte particular, porque según Memorándum, enviado por el supervisor de talleres de esta Institución, informa que el autobús marca Futian, Placa N13446, de esta Municipalidad, presenta fallas mecánicas. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic.**

Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL